



Bruselas, 9 de abril de 2019
(OR. en)

8382/19

COPS 117
CIVCOM 43
FIN 284
CFSP/PESC 276
CSDP/PSDC 170
RELEX 366
JAI 384
COAFR 71
EUCAP SAHEL 14
EUCAP MALI 19

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7279/19 COPS 76 CIVCOM 22 FIN 230 CFSP/PESC 205 CSDP/PSDC 113 RELEX 250 JAI 281 COAFR 47 EUCAP SAHEL 5 EUCAP MALI 10
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial n.º 15/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo «Refuerzo de la capacidad de las fuerzas de seguridad interior en Níger y Mali: progresos limitados y lentos»

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo «Refuerzo de la capacidad de las fuerzas de seguridad interior en Níger y Mali: progresos limitados y lentos», adoptadas por el Consejo en su sesión celebrada el 8 de abril de 2019.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE
EL INFORME ESPECIAL N.º 15/2018 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
«REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD INTERIOR
EN NÍGER Y MALI: PROGRESOS LIMITADOS Y LENTOS»**

1. El Consejo acoge con satisfacción la publicación del Informe Especial n.º 15/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Refuerzo de la capacidad de las fuerzas de seguridad interior en Níger y Mali: progresos limitados y lentos», de 14 de junio de 2018, que cubre el periodo transcurrido desde el inicio de las misiones EUCAP Sahel Níger, en 2012, y EUCAP Sahel Mali, en 2014. El Consejo reconoce que las conclusiones del TCE contribuyen a mejorar los métodos de trabajo y procedimientos de las misiones.
2. El Consejo toma nota de que el TCE llega a la conclusión de que, a pesar del difícil contexto y de las ineficiencias operativas, las misiones han contribuido a reforzar la capacidad de las fuerzas encargadas de la seguridad interior. Encomia la ardua labor realizada por ambas misiones, que a lo largo de los años han logrado convertirse en socios clave en el apoyo a los procesos de reforma del sector de la seguridad de ambos países. El Consejo ya acogió con satisfacción, con ocasión de revisiones estratégicas y ampliaciones de los mandatos, los logros alcanzados en la ejecución del mandato.
3. El Consejo subraya la pertinencia de las cinco recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas: adoptar medidas para mejorar la eficiencia operativa de las misiones; aumentar el índice de ocupación de los puestos de personal de las misiones; establecer mandatos y presupuestos que se ajusten a las operaciones y prevean una estrategia de salida; aumentar la atención a la sostenibilidad; mejorar los indicadores, el seguimiento y la evaluación.

4. El Consejo confirma que se están aplicando una serie de medidas en respuesta a las recomendaciones del Informe del TCE, en particular como parte de la actuación consecutiva al pacto sobre la vertiente civil de la PCSD y a los compromisos contraídos en virtud del mismo por parte de los Estados miembros, el SEAE y la Comisión.
5. En primer lugar, el Consejo acoge con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la eficacia operativa de las misiones y aplicadas por el SEAE y la Comisión. Entre ellas se incluyen la puesta en práctica de la Capacidad Básica de Respuesta para mejorar el despliegue rápido de expertos cualificados, el refuerzo de la plataforma de apoyo a las misiones, la creación del Almacén Logístico Estratégico y la delegación en los jefes de misión de responsabilidades en materia de contratación. El Consejo toma nota asimismo de los trabajos del SEAE en curso encaminados a mejorar la aplicación facilitando a las misiones orientaciones prácticas y ejemplos de mejores prácticas. Invita al SEAE y a la Comisión a hacer avanzar estas distintas iniciativas, según proceda.
6. En segundo lugar, el Consejo observa que los índices de ocupación en ambas misiones han mejorado desde la publicación del Informe. Teniendo presentes los compromisos adquiridos en virtud del pacto sobre la vertiente civil de la PCSD relativos al aumento del personal en comisión de servicio y la prioridad que se concede a dicho personal, el Consejo recuerda su invitación al SEAE para que revise, en estrecha coordinación con los Estados miembros, su política y procedimientos de contratación para las misiones civiles de la PCSD. El Consejo invita asimismo al SEAE a estudiar soluciones para abordar la rotación del personal de las misiones.
7. En tercer lugar, el Consejo recuerda sus decisiones de establecer para ambas misiones ejercicios presupuestarios de dos años¹² que correspondan a sus mandatos plurianuales y de mayor duración, así como a sus objetivos, y tengan en cuenta la situación sobre el terreno.

¹ Decisión (PESC) 2018/1247 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 235 de 19.9.2018).

² Decisión (PESC) 2019/312 del Consejo, de 21 de febrero de 2019, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 51 de 22.2.2019).

8. En cuarto lugar, el Consejo toma nota de la actualización de las actividades de asesoramiento y formación de ambas misiones, cuyo objeto es hacer un seguimiento de las contrapartes mediante tutorías, así como potenciar la formación de formadores. El Consejo invita a ambas misiones a centrarse en mayor medida en la sostenibilidad, desarrollando estrategias de transición y traspasando actividades, cuando proceda, para potenciar la autonomía de las fuerzas de seguridad interior, y concentrándose en la prestación de apoyo y respaldo y en realizar un seguimiento del uso que se hace de la formación y el material. A este respecto, el Consejo subraya asimismo la importancia de seguir reforzando la apropiación local por parte de las autoridades de Níger y de Mali.
9. Por último, en lo que respecta a la recomendación del TCE de mejorar en mayor medida los indicadores, el seguimiento y la evaluación de las misiones, el Consejo acoge con satisfacción el refuerzo de las capacidades de evaluación con la creación de células específicas en ambas misiones. Anima a ambas misiones a seguir desarrollando sus procesos y capacidades de seguimiento y evaluación. Además, el Consejo invita al SEAE a estudiar, en estrecha cooperación con los Estados miembros y la Comisión, la posibilidad de realizar evaluaciones externas de las misiones de la PCSD.
10. El Consejo acoge con satisfacción la fructífera interacción de ambas misiones con la Comisión y con las iniciativas bilaterales de los Estados miembros de la UE para promover el enfoque integrado de la UE. El Consejo acoge asimismo con satisfacción el considerable grado de cooperación existente entre todas las misiones de la PCSD en el Sahel, también en el marco del proceso de regionalización, y el compromiso de estas con socios internacionales como la MINUSMA, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las estructuras del G5 del Sahel. El Consejo anima al SEAE y a los agentes de la PCSD a seguir reforzando esta coordinación.